

EL



TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

45

SÁBADO 9 JULIO 2011

www.eltelegrafo.com.ec



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SEÑALETICO S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN SAMBOROMÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía SEÑALETICO S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, el 14 de julio de 2003, en el Registro Mercantil de cantón Guayaquil el 7 de agosto de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Guayaquil el 7 de agosto de 2003.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SEÑALETICO S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samboromón, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de junio de 2011, ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LIQUC-011-0003697 de 30 de junio de 2011.
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública ante mencionada el señor Leonardo Lora Méndez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, secretario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LIQUC-011-0003697 de 30 de junio de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SEÑALETICO S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samboromón, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, sea tres días consecutivos, para efectos de oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SEÑALETICO S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samboromón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentarse dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, indiquen el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, en la forma antes indicada, para que se proceda a la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia emitida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. El domicilio principal de la compañía es el cantón Samboromón, Provincia del territorio nacional".

Guayaquil, 30 de junio de 2011.

Ab. Juan Antonio Brando Alvarado
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTERFENCA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 7-8-9 (76591)

